



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial informe por los medios que corresponda:

- a) Estado económico-financiero y patrimonial en que se encuentra al día de la fecha el Banco del Territorio de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;
- b) si el Banco del Territorio opera en préstamos entre Entidades financieras (call):
 - I) con cuáles;
 - II) calificación de las Entidades, si son privadas, comerciales u oficiales;
 - III) indicar los montos individuales;
 - IV) detalle de los últimos CIENTO OCHENTA (180) días.

ARTICULO 2º.- De operar en el sistema mencionado en el Artículo 1º, deberá informar:

- a) Si han existido problemas de reintegros de esos fondos, con qué entidad o entidades;
- b) en qué estado se encuentra el pago correspondiente.

ARTICULO 3º.- Enviar a esta Honorable Cámara, los datos estadísticos de los últimos CUATRO (4) años.

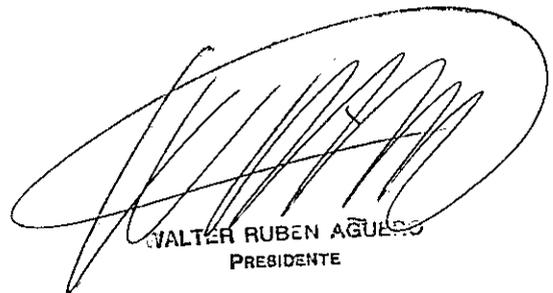
ARTICULO 4º.- Informe asimismo, cuál es el estado actual de la Fundación del Banco del Territorio en relación a los fondos autorizados en su momento por el Banco del Territorio.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 14 DE JUNIO DE 1990.

RESOLUCION Nº **047** 90.-


Dr. GERARDO LUIS PALACIOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Honorable Legislatura Territorial


WALTER RUBEN AGÜERO
PRESIDENTE